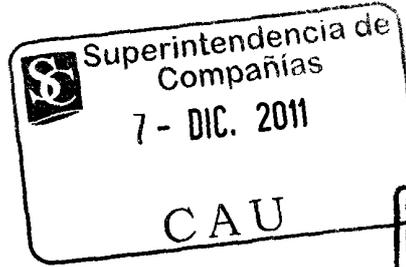


esta es una copia

*Surf
del fcp*

Quito, 07 de diciembre del 2011

Señor
Superintendente de Compañías
Superintendencia de Compañías
Presente.-



De mi consideración:

Yo, Santiago Andrés Lasso Rojas, en calidad de Gerente General de la Compañía MACROCOMEX CIA. LTDA., solicito se registre la cesión de participaciones y reforma de estatutos de la Compañía, aprobada en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, el día 13 de octubre del 2011, cuya acta ha sido debidamente elevada a escritura pública el día 8 de noviembre del 2011, y fue inscrita en Registro Mercantil el 07 de mayo del 2011, la misma que se adjunta a la presente.

Por la atención que se sirva dar a la presente.

- SOLICITO NÓMINA DE SOCIOS
Atentamente,

[Handwritten signature]

Santiago Andrés Lasso Rojas
Gerente General
MACROCOMEX CIA. LTDA.

Ingresar cesión de participaciones adjunto nominar

07/12/2011

[Handwritten initials]

**CESION DE PARTICIPACIONES Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**

MACROCOMEX CIA. LTDA.

**OTORGADA POR:
SANTIAGO ANDRÉS LASSO ROJAS
A FAVOR DE:**

**MARÍA GABRIELA GUTIÉRREZ PÉREZ y
ALEX FERNANDO PANTOJA**

CUANTIA: USD \$ 440,00

DI: 3, COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí, el **NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**, comparecen: El señor **SANTIAGO ANDRÉS LASSO ROJAS**, soltero, por sus propios derechos; la señorita **MARÍA GABRIELA GUTIÉRREZ PÉREZ**, soltera, por sus propios derechos; y, el señor **ALEX FERNANDO PANTOJA**, casado, por sus propios



[Handwritten signature]

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil soltero, a excepción del señor Alex Fernando Pantoja que es de estado civil casado con Mayra S. Vaca Hernández, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por cuanto me presentan los documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de Cesión de Participaciones de la compañía MACROCOMEX CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte el señor Santiago Andrés Lasso Rojas, por sus propios y personales derechos, en su calidad de CEDENTE de la totalidad de sus participaciones en la compañía MACROCOMEX CIA. LTDA.; y, por otra parte, la señorita María Gabriela Gutiérrez Pérez, por sus propios y personales derechos; y, el señor Alex Fernando Pantoja, por sus propios y personales derechos, en sus calidades de CESIONARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y plenamente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía MACROCOMEX CIA. LTDA., se constituyó el seis de abril del dos mil diez, ante el doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

Mercantil del Cantón Quito, el siete de mayo del dos mil diez. La compañía se constituyó con un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 800,00), el mismo que se encontraba pagado en un cincuenta por ciento, dividido en ochocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. **b).**- En sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **MACROCOMEX CIA. LTDA.**, celebrada el trece de octubre del dos mil once, cuyo original se adjunta, los socios aprobaron por unanimidad del capital social la cesión por parte del señor Santiago Andrés Lasso Rojas de la totalidad de sus participaciones sociales; esto es, cuatrocientas cuarenta participaciones, de la siguiente forma: doscientas cuarenta participaciones, es decir el 30% del capital de la compañía que posee, a favor del señor Alex Fernando Pantoja; y, doscientas participaciones, es decir el 25% de su capital, a la señorita María Gabriela Gutiérrez Pérez. Una vez que se concluya con su proceso de registro se emitirá en uno o varios certificados representativos de tales participaciones, de acuerdo al requerimiento de los socios.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- En virtud de los antecedentes señalados, el señor Santiago Andrés Lasso Rojas, por sus propios y personales derechos, transfiere a favor del señor Alex Fernando Pantoja doscientas cuarenta de sus participaciones, es decir el 30% de su capital, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; y, a favor de la señorita María Gabriela

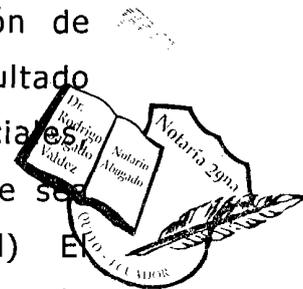


Gutiérrez Pérez sus restantes doscientas participaciones, es decir el 25% de su capital, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. Esta cesión comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio de la compañía, previsto en la Ley y en el Estatuto Social, conforme se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado para la presente cesión de participaciones asciende a la suma total de CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, correspondiente al pago del equivalente a las cuatrocientas participaciones, cotizadas a un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cantidad que el Cedente manifiesta haber recibido de los Cesionarios a su entera satisfacción, en dinero en efectivo, por lo tanto declara no tener ningún reclamo que efectuar. **QUINTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN.-** Como resultado de la presente cesión de Participaciones, el cuadro de integración de Capital de la compañía MACROCOMEX CIA. LTDA, queda conformado de la siguiente manera:

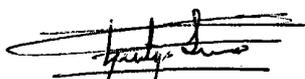
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES	%	NACIONALIDAD
María Gabriela Gutiérrez Pérez	USD 560,00	560	70%	ECUATORIANA
Alex Fernando Pantoja	USD 240,00	240	30%	ECUATORIANA
	USD 800,00	800	100%	

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El socio de la compañía, declara haber realizado la presente cesión de participaciones de la forma y valores detallados anteriormente, conforme a los libros sociales, y a lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente. **SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara Ecuatoriano Americana de Quito. En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes lo someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito; y, a las siguientes normativas y preceptos: a) El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro, designado por el CAM de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito de conformidad a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) El Tribunal decidirá en derecho; c) Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d) El procedimiento arbitral será confidencial; e) El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y



Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez a esta escritura. **OCTAVA.-** El Cesionario declara que acepta las Cesiones de Participaciones por convenir a sus intereses. **NOVENA.-** Previa la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, se sentarán las anotaciones al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía MACROCOMEX CIA. LTDA.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de la presente.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Abogada Gabriela Pérez Reinoso, Abogada con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil nueve guión setecientos setenta y cuatro, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

H.


SR. SANTIAGO ANDRÉS LASSO ROJAS
C.C. No. 1716563075

H.


SRTA. MARÍA GABRIELA GUTIÉRREZ PÉREZ
C.C. No. 1715815013

(147 141)

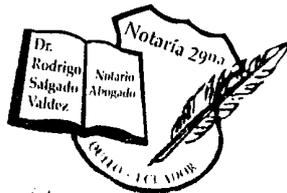
SR. ALEX FERNANDO PANTOJA
C.C. No. 1710550572

H.

Notario

[Large handwritten signature]

awd



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
MACROCOMEX CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, a las 11h00 del 13 de octubre de dos mil once, en el local social de la compañía, ubicado en la Av. Francisco de Orellana E11-14 y Av. 12 de Octubre, Edificio Lincoln, piso 3, oficina 301, de esta ciudad, se reúnen las siguientes personas: el señor Santiago Andrés Lasso Rojas, poseedor de cuatrocientas cuarenta (440) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$1.00) cada una, es decir poseedor del cincuenta y cinco por ciento (55%) del capital suscrito; la señorita María Gabriela Gutiérrez Pérez, poseedora de trescientas sesenta (360) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$1.00) cada una, es decir poseedora del cuarenta y cinco por ciento (45%) del capital suscrito; todos quienes concurren personalmente y por sus propios derechos.

Se verifica que se encuentra presente y representado el cien por ciento del capital social y que por lo mismo, conforme a lo dispuesto en los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, la Junta General Extraordinaria Universal se encuentra legalmente convocada y queda válidamente constituida, dado que, por unanimidad de los concurrentes que representan la totalidad del capital social aceptan la celebración de esta Junta.

Preside esta Junta General Extraordinaria Universal de socios de **MACROCOMEX CIA. LTDA.**, en calidad de Presidente, la señorita María Gabriela Gutiérrez Pérez y actúa como Secretario Ad-Hoc el Dr. David Sperber V.

Dadas las finalidades de esta Junta y para cumplir con las disposiciones legales y estatutarias, los comparecientes por sus propios derechos, aceptan la celebración de la presente sesión de Junta General Extraordinaria Universal de socios para lo cual elaboran el siguiente orden del día:

1. Aprobar la cesión de las participaciones del señor Santiago Andrés Lasso Rojas al señor Alex Fernando Pantoja y a la señorita María Gabriela Gutiérrez Pérez.

A continuación la señorita Presidente pone a consideración de la Junta General los siguientes puntos del Orden del Día, y ésta resuelve:

1. Aprobar Cesión de Participaciones de la Compañía.

- 1.1 Referente al primer punto del Orden del Día, la Junta General discute sobre la cesión de las participaciones del señor Santiago Andrés Lasso Rojas al señor Alex Fernando Pantoja y la señorita María Gabriela Gutiérrez Pérez. El señor Santiago Andrés Lasso Rojas desea ceder 240 participaciones, es decir el 30% del capital de la compañía que posee, al señor Alex Fernando Pantoja; y 200 participaciones, a la señorita María Gabriela Gutiérrez Pérez, es decir el 25% de su capital.
- 1.2 Realizada la cesión, el capital social de la compañía estará integrada de la siguiente forma: señorita María Gabriela Gutiérrez Pérez el 70% (560 participaciones) del capital; 2. Alex Fernando Pantoja el 30% (240 participaciones) del capital.
- 1.3 Una vez analizado el tema y al no haber ninguna objeción, la Junta General decide aprobar por unanimidad la cesión de participaciones de la compañía y que se lleve a cabo los trámites pertinentes para la cesión tales como la celebración de la escritura pública, la emisión de nuevos certificados y la inscripción de la cesión en el libro de la compañía correspondiente.

Por no haber otro punto a tratarse en el Orden del Día, la Presidente concede un receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime y sin modificaciones; y, declarándose concluida la sesión a las 12h30.

Para constancia firman los socios, conjuntamente con la Presidente y el Secretario Ad-Hoc.


MARÍA GABRIELA GUTIÉRREZ P.
PRESIDENTE-SOCIA


SANTIAGO ANDRÉS LASSO R.
SOCIO
GERENTE - GENERAL



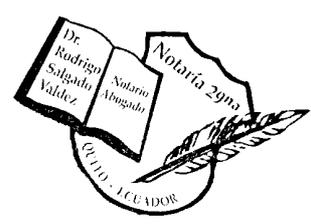
DR. DAVID SPERBER V.
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTACION: Con esta fecha aceptamos la transferencia de participaciones de la compañía **MACROCOMEX CIA. LTDA.** en los términos establecidos en la presente Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios para lo cual se elaborará la respectiva escritura pública.

EQUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 SANTIAGO LASSO REYES
 PAULINA ROJAS
 QUITO 15/07/2008
 REN 0151603

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION
 CIUDADANIA N° 171656307-5
 LASSO ROJAS SANTIAGO ANDRES
 PICHINCHA/QUITO/CHAUFORQUE
 17 ENERO 1986
 REG. CIVIL QUITO 0078 00951 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1986

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Referendum y Consulta 7-May-2011
 171656307-5 114 - 0013
 LASSO ROJAS SANTIAGO ANDRES
 PICHINCHA QUITO
 CUMBAYA
 EXONERADO USD. 6
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0010
 2447850 28/09/2011 10 28 51





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA
 CENTRO NACIONAL DE REGISTRO



REGISTRO DE CIUDADANIA N° 171581501-3
 GUTIERREZ PEREZ MARIA GABRIELA
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 06 MARZO 1991
 FECHA DE REGISTRO: 005-F 0113 03030 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1991

[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****

A1333A1122

SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ERMIDES ANIBAL GUTIERREZ
 AMPARITO DEL CONSUELO PEREZ P
 QUITO 11/08/2009
 11/08/2021
 REN 1636698

[Handwritten signature]



EL CAR DERECHO



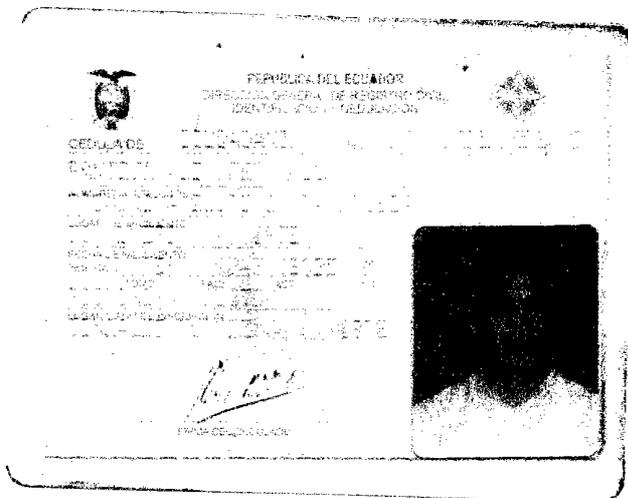
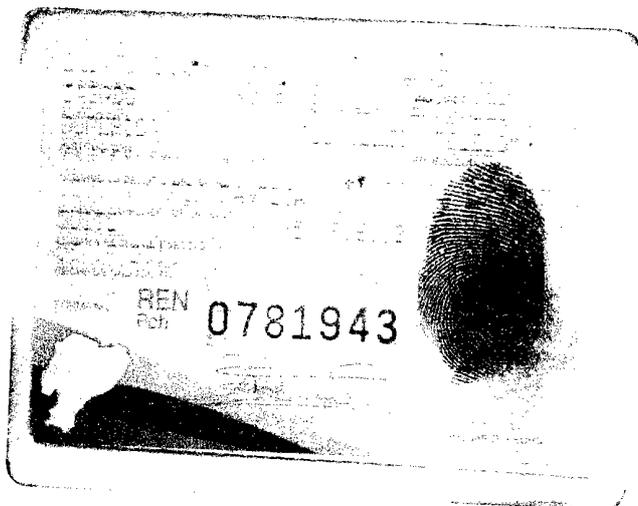
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 096-0097 1715815013
 NÚMERO CÉDULA

GUTIERREZ PEREZ MARIA GABRIELA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA ZONA

[Handwritten signature]
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



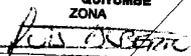
  REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

039-0004
NÚMERO

1710550532
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITUMBE
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
QUITUMBE
ZONA


F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





Se otorgó ante mi, en fe de ello
confiero ésta **TERCERA** copia
certificada; firmada y sellada en
Quito, a **08 NOV 2011**



EL NOTARIO

[Handwritten signature]

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ



[Handwritten initials 'RA']



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ZON: Al margen de la escritura pública de
Constitución de la Compañía MACROCOMEX CIA.
LTDA., celebrada ante mí Notario Quinto del
cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila,
el 06 de abril del 2010, de lo cual tomé nota
de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, contenida en
la presente escritura.- Quito, a 10 de
noviembre del año dos mil once.-

Luis Humberto Navas Dávila
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1395** de REGISTRO MERCANTIL de siete de mayo del dos mil diez, fs. 1237 vta, tomo 141 correspondiente a la constitución de la compañía “**MACROCOMEX CIA. LTDA**” lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, once de noviembre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Nº

